



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Id seguridad: 7978998

Chiclayo 14 noviembre 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000006-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 29]

VISTO:

EL INFORME TECNICO 000070-2023-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ [4753408 - 22], de fecha 18 de octubre del 2023 Y EL INFORME TECNICO 000077-2023-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ [4753408 - 30], de fecha 14 de noviembre.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.2 del Artículo 22º de la Ley N° 28245 "Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental", establece que, los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM (ahora Ministerio del Ambiente), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional;

Que, el artículo 23º de la precitada Ley establece que las Comisiones Ambientales Regionales, CAR, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional; promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, conforme los incisos b) y c), del artículo 53º de la Ley No. 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, coconcordante con el D.S. N° 008-2005-PCM, Art. 40, establecen que dentro de las funciones de los Gobiernos Regionales está la de implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental-SRGA en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales, conduciendo y supervisando la aplicación de las estrategias regionales, respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, establece que los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR - y de las Comisiones Ambientales Municipales -CAM, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No. 003-2019-GR.LAMB/GRRNGA [3347691 - 6], del 19 de setiembre de 2019, se reconoce por el lapso de dos años (2) al Ing. Pablo Molinero Durand, representante de la Universidad Católica "Santo Toribio de Mogrovejo", como Presidente de la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque, en el periodo 27 de setiembre del 2019 y el 27 de setiembre del 2021;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2020-GR.LAMB/GRRNGA [3532487 - 1] del 20 febrero de 2020, se reconoce hasta el 27 de setiembre de 2021, al Mg. Ricardo Chávarry Castillo, representante de la Universidad Católica "Santo Toribio de Mogrovejo", como Presidente de la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque.

Que, el artículo 15º del Reglamento de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque modificado con Ordenanza Regional No. 024-2017-GR.LAMB/CR, establece el procedimiento para el reconocimiento de los Representantes Titular y Alterno de cada entidad conformante de esta instancia ambiental;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 000043-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 0], OFICIO N° 000926-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 1], OFICIO MULTIPLE N° 000048-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 14], OFICIO N° 001059-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 15] y OFICIO N° 001181-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 27] la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, dando cumplimiento al artículo 15 literal a) del Reglamento de la Comisión Ambiental Regional -Lambayeque; solicitó a las diferentes entidades públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil, la designación de sus representantes Titulares y Alteros ante la CAR- Lambayeque para el período 2023-2025.

Que, mediante OFICIO N° 000929-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 4] y OFICIO N° 001091-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 18] dirigido a las Universidades privadas, OFICIO N°



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000006-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 29]

000927-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 2], OFICIO N° 001094-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 21] y OFICIO N° 001146-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 26] dirigido a los representantes de las comunidades Campesinas, OFICIO N° 000930-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 5], OFICIO N° 001093-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 20] y OFICIO N° 001147-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 25] dirigido a las ONGs y Asociaciones ambientalistas, y OFICIO N° 000928-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 3], OFICIO N° 001092-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 19] y OFICIO N° 001148-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 24] dirigido a las Juntas de Usuarios de Sectores de Riego; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental dando cumplimiento al artículo 15 literal c) del Reglamento de la Comisión Ambiental Regional -Lambayeque; convocó a elección de sus representantes Titulares y Alteros ante la CAR-Lambayeque para el período 2023-2025.

Que, a la fecha las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil que conforman la Comisión Ambiental Regional-Lambayeque, que han cumplido el artículo 15 literal a) del Reglamento de la CAR-L designando a sus respectivos Representantes titular y altero son: Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas; Proyecto Especial Olmos Tinajones; Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo; Gerencia Regional de Agricultura; Gerencia Regional de Salud; Gerencia Regional de Desarrollo Productivo; Gerencia Regional de Educación; Municipalidad Provincial de Lambayeque, Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Servicio Nacional de Hidrología y Meteorología-Lambayeque, Segunda Macro Región Policial Lambayeque –División de Medio Ambiente, Instituto del Mar del Perú, Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, Santuario Histórico Bosque de Pomac, Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Lambayeque-EPSEL, Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Lambayeque, Colegio de Ingenieros de Lambayeque, Colegio de Biólogos de Lambayeque, Sociedad Nacional de Industrias-Sede Lambayeque y Mesa de Concertación y de Lucha contra la Pobreza. Con respecto a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Cámara de Comercio de Lambayeque queda abierta su participación.

Que, así mismo en cuanto al cumplimiento al artículo 15 literal c) del Reglamento de la CAR-L, las universidades privadas designaron por elección a sus representantes Titular y Altero ante la CAR-L, recayendo en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo y en la Universidad Señor de Sipán, respectivamente.

Que, así también las ONGs y asociaciones ambientalistas han cumplido el artículo 15 literal c) del Reglamento de la CAR-L, recayendo en la ONG Centro de Investigación, Capacitación, Asesoría y Promoción-CICAP como representante Titular y la ONG Instituto de Apoyo al Manejo del Agua de Riego-Costa Norte como representante Altero ante la CAR-L.

Que, de otra parte las juntas de Usuarios de sectores de riego de la Región Lambayeque, también dieron cumplimiento al artículo 15 literal c) del Reglamento de la CAR-L, recayendo en la Junta de Usuarios del Sector de Riego Chancay Lambayeque como representante Titular.

Que, las comunidades campesinas inmersas en el artículo 15 literal c), están representadas por la Federación de Comunidades Campesinas de Lambayeque- FEDECCAL, por ser institución reconocida por el Gobierno Regional Lambayeque mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 36-2018-GRL.LAMB/PR. Expedida el 31 de enero de 2018; por lo que es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo establecido en el artículo 9º literal b) de la Ordenanza Regional No. 024-2017-GR.LAMB/CR, que aprueba modificaciones al Reglamento de la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque, y a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional No. 005-2018-GR.LAMB/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer a los Representantes Titular y Altero designados a la fecha por sus



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000006-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 29]

respectivas instituciones, entidades públicas y privadas, ONGs y asociaciones ambientalistas y Organizaciones de la Sociedad Civil ante la Comisión Ambiental Regional – Lambayeque, CAR-L, para el periodo de representación 2023-2025, cuya vigencia rige hasta el 27 de setiembre del 2025, conforme a la siguiente nómina:

1. GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION (GRED)

Representante Titular: Daniel Suarez Becerra.

Representante Alterno: Sergio Chimpen Ciurlizza

2. GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA (GRAG)

Representante Titular: Jenny Patricia Ocampo Escalante

Representante Alterno: Renzo Carrillo Gonzales

3. GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (GERCETUR)

Representante Titular: Edgard Hugo Macedo Carrillo

Representante Alterno: William Martín Miranda Chuyen

4. GERENCIA REGIONAL DE SALUD (GERESA)

Representante Titular: Roberto Carlos Lopez Sosa

Representante Alterno: Martha del Carmen Renteria

5. GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO (GRDP)

Representante Titular: Violeta Flores Izquierdo

Representante Alterno: Aland Roberto Alarcón Vásquez

6. GERENCIA EJECUTIVA DE ENERGIA Y MINAS (GEEM)

Representante Titular: Adner Rojas Perez

Representante Alterno: Felix Barrantes Tarrillo

7. PROYECTO ESPECIAL OLIMOS-TINAJONES (PEOT)

Representante Titular: Jorge Luis Castañeda Barba

Representante Alterno: John Darwin Quiñones Ramírez

8. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE (MPL)

Representante Titular: Julio Cesar Palomino Flores

Representante Alterno: Yanet Milagros Sandoval Valdera

9. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE (MPF)



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000006-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 29]

Representante Titular: Juan José de la Piedra Lopez

Representante Alterno: Joselyn Laguento Cespedes

10. SEGUNDA MACRO REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE-DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Representante Titular: Bruno Martin Zalon Villacres

Representante Alterno: Manuel Linares Menchola

11. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA LAMBAYEQUE (SENAMHI-L)

Representante Titular: Hugo Pantoja Tapia

Representante Alterno: Joel Yoel Alania Sumaran

12. EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE (EPSEL)

Representante Titular: Enrique Gaston Renteria Campos

Representante Alterno: Susann Jackelinne Soto Balarezo

13. COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-CONSEJO DEPARTAMENTAL LAMBAYEQUE (CIP-CD LAMBAYEQUE)

Representante Titular: Bety Flores Mino

Representante Alterno: Walter Antonio Campos Ugaz

14. COLEGIO DE BIOLOGOS DEL PERU-CONSEJO REGIONAL III LAMBAYEQUE (CBP-CR III LAMBAYEQUE)

Representante Titular: Serge Leonardo Paico Marín

Representante Alterno: Katya Fiorella Dávila Bellodas

15. COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Representante Titular: Juana Rosa Serrato Timaná (FEDECCAL)

Representante Alterno: Manuel Benítez Sandoval (FEDECCAL)

16. JUNTA DE USUARIOS DE SECTORES HIDRÁULICOS

Representante Titular: Juvenal Ñíquen Parra (USHM Chancay-Lambayeque)

17. ONGs Y ASOCIACIONES AMBIENTALISTAS

Representante Titular: Eduardo Gutierrez Valera (ONG. CICAP)

Representante Alterno: Junior Quichiz Ramos (ONG. IMAR Costa Norte)

18. UNIVERSIDADES PRIVADAS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000006-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 29]

Representante Titular: Ricardo Valdemar Chavarry Castillo (USAT)

Representante Alterno: Natalia del Rosario Córdova Lizarazo (USS)

19. SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS SEDE LAMBAYEQUE

Representante Titular: Franklin Bazan Torres

Representante Alterno: Karina García Montalvo

20. FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DE LAMBAYEQUE (FEMA-L)

Representante Titular: José Félix Tejada Ramos

21. MESA DE CONCERTACIÓN Y DE LUCHA CONTRA LA POBREZA (MCLCP)

Representante Titular: Luis Montenegro Serquén

Representante Alterno: Silvia Saucedo Yahuana.

22. INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

Representante Titular: Paquita Ramírez Díaz

Representante Alterno: David Geremías Correa Chilón

23. ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (ATFFS-SERFOR)

Representante Titular: Carlos Aníbal Calderon Vargas

Representante Alterno: Adam Esmir Castillo Carrasco

24. SANTUARIO HISTÓRICO BOSQUE DE POMAC (SHBP-SERNANP)

Representante Titular: Sirley Medalit Bernabé Orellano

Representante Alterno: Yuly Maribel Huayta Osco.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución, a los Representantes Titulares y Alteros ante la Comisión Ambiental Regional Lambayeque, para el periodo 2023-2025.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Web de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

ARTICULO 4°.- Difundir la presente resolución en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000006-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 29]

Firmado digitalmente

BENHUR ZAMBRANO CHAVARRY

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha y hora de proceso: 14/11/2023 - 12:53:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>